

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO. Maicao – La Guajira. Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020). En la fecha paso al despacho proceso radicado con el No. 2018-00121-00, haciéndole saber que se el apoderado de la parte demandante no se pronunció con respecto al auto de fecha 16 de julio de 2020, donde se le puso de presente la objeción a la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandado. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	ANTONELLA DESIREE DAZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	ÁLVARO FABIÁN DÍAZ DÍAZ
RADICACIÓN:	444303184001-2018-00121-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y observando que no hubo pronunciamiento alguno por parte del apoderado del demandante doctor MOISES ALBERTO ESCOBAR GIL, en relación con las objeciones a la liquidación del crédito que presentara el apoderado del demandado doctor LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA, el despacho dispone modificarla, en aplicación de lo previsto en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

El valor total de la liquidación del crédito presentada es de
\$9'681.935.13

Menos los valores objetados por el apoderado del demandado
Deposito en la cuenta de la demandante en el mes de febrero de 2020
\$ 380.000.00

Valor del transporte en el mes de febrero de 2020

\$ 150.000.00

Deposito en la cuenta de la demandante en el mes de marzo de 2020

\$ 300.000.00

Deposito en la cuenta de la demandante en el mes de abril de 2020

\$ 80.000.00

Valor del transporte en el mes de marzo de 2020

\$ 150.000.00

Para un total a descontar de la liquidación de crédito de

\$ 1'060.000.00

Así las cosas, la liquidación del crédito que se aprueba es por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 8'621.935,13)**, teniendo en cuenta la anterior liquidación.

NOTIFÍQUESE

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad6cbd01fca2f0dd1f085fbf30ee72bac182e80e475e8278965f8c63e8ac0

18

Documento generado en 07/09/2020 05:23:30 p.m.